

INFORME SECRETARIAL, En Bogotá, D.C. Nueve (9) de agosto de 2022, informando que se recibió escrito al correo del despacho de subsanación de demanda con fecha 14/07/2022. **Radicado No. 2022-146**. Sírvase Proveer. conforme al Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.

En Bogotá, D.C., Diez (10) de agosto dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto de fecha 7/07/2022 y, cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.L. y conforme las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020, el juzgado **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **LUIS ALBERTO OSPINO BUELVAS** contra **DRUMMOND LTD.**

En consecuencia, cítese al demandado y córrase, traslado del contenido del auto que admite demanda, por el término Legal correspondiente de diez (10) días hábiles (art. 74 del C.P.T.S.S. modificado por el art. 38 de la ley 712 de 2001), haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda y prevéngasele que debe designar apoderado(a) para que los represente en el curso del proceso.

Practíquese la anterior notificación, en la forma dispuesta en el artículo 41, literal A del C.P.L. De no ser hallado o se impida la notificación del demandado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso tercero del art. 29 de la misma norma procesal laboral, respaldada en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se les debe hacer saber al demandado que al contestar demanda debe aportar toda la documental que se encuentre en su poder con respecto del demandante., la contestación de las presentes diligencias debe ser enviada en formato PDF al correo del juzgado de conocimiento jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue colado en el prescrito por el interesado o sus representantes. El interesado o sus representantes exonera de responsabilidad a SERVICIOS FREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9153222268

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>10</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son exhibibles.



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0138 del 11 de agosto de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

25 / 8 / 2022